

**Diputado Roberto Carlos Terán Ramos**

**Presidente de la Mesa Directiva**

**Congreso del Estado de Guanajuato**

**LXVI Legislatura**

**P R E S E N T E**

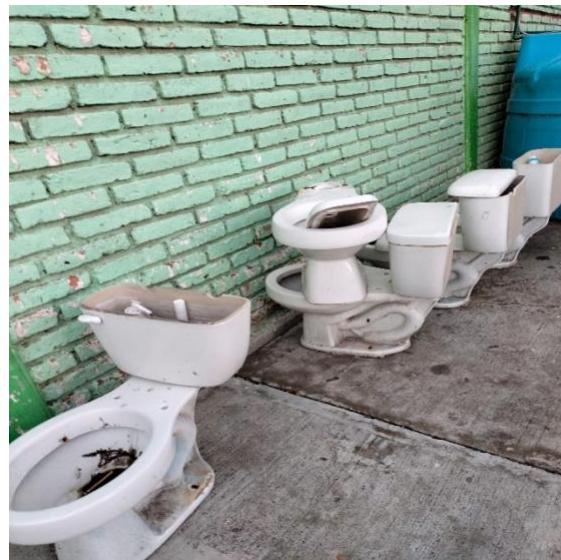
**Diputada Maribel Aguilar González**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 218 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según la siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

En una reciente visita a escuelas públicas de nivel básico en el municipio de Irapuato, constaté condiciones profundamente alarmantes en la infraestructura sanitaria: baños sin agua, sucios, con olores fétidos, sin puertas, sin jabón, con fugas de agua y sin mantenimiento. Estas condiciones han ocasionado problemas de salud en niñas y niños: infecciones gastrointestinales, dérmicas y respiratorias, lo que afecta no solo su bienestar físico, sino también su asistencia y rendimiento escolar.

La comunidad educativa compuesta por alumnos, docentes, directivos, madres y padres de familia, han manifestado su desesperación ante la falta de respuesta institucional, a pesar de que han presentado reportes y solicitudes desde hace meses. Ante esta situación, las y los estudiantes

evitan usar los sanitarios por miedo a enfermarse o ser víctimas de acoso, situación especialmente grave para las niñas durante la menstruación. Madres y padres de familia señalaron que son ellos quienes han tenido que asumir con sus propios recursos la compra de papel higiénico, jabón y productos de limpieza, pues las autoridades no garantizan ni siquiera estos insumos básicos. Además, han intentado, poco a poco y con las limitaciones de las cuotas escolares, realizar cambios estructurales en los baños: reparar fugas, colocar puertas improvisadas o pintar muros deteriorados. Sin embargo, estos esfuerzos comunitarios, aunque muestran el compromiso de las familias con la educación de sus hijas e hijos, son claramente insuficientes, ya que trasladan a la ciudadanía una responsabilidad que corresponde al Estado.



Fuente: Fotografía propia, tomada el 14 de junio de 2025, en la Escuela Primaria 15 de septiembre, Irapuato, Guanajuato.



Fuente: Fotografía propia, tomada el 17 de agosto de 2025, en la Escuela Primaria Luis Chávez Orozco, Irapuato, Guanajuato.



Fuente: Fotografía propia, tomada el 17 de agosto de 2025, en la Escuela Primaria Luis Chávez Orozco, Irapuato, Guanajuato.

Aunque el municipio de Irapuato presume haber beneficiado con el Programa “Dignifica Tu Escuela” a 157 planteles en 2023 con pintura, impermeabilizante, malla sombra, pizarrones y algunos baños prefabricados, la intervención no resuelve lo esencial. Predominan acciones superficiales y dispersas, mientras la mayoría de las escuelas permanece sin mejoras efectivas en sanitarios e higiene. Cientos de planteles, con fallas severas de agua y baños en condición crítica, quedaron sin atención, particularmente, las escuelas ubicadas en colonias populares y comunidades periféricas reproduciendo las desigualdades y profundizando el abandono institucional. Ante la magnitud de la problemática sanitaria, la respuesta del municipio ha sido tardía, fragmentada y claramente insuficiente.<sup>1</sup>

Por parte del Estado, se han anunciado intervenciones como la rehabilitación de aulas y baños. Sin embargo, estos esfuerzos resultan meramente aislados, sin continuidad ni estrategia integral, pues se limitan a casos muy específicos mientras cientos de planteles en el resto del estado siguen en condiciones críticas. Esta dinámica refleja una política reactiva y de escaparate, pero sin un plan de cobertura amplia ni metas medibles. La falta de seguimiento y de un programa sostenido convierte estas inversiones en acciones simbólicas y dispersas, incapaces de garantizar a las niñas y niños de Guanajuato el acceso efectivo a una infraestructura sanitaria, digna y segura.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>Gobierno Municipal de Irapuato. (2023). *Dignifica tu Escuela beneficia a 157 planteles educativos*. Portal Oficial del Gobierno de Irapuato. <https://www.irapuato.gob.mx>

<sup>2</sup> **Gobierno del Estado de Guanajuato. (2021, agosto 4).** *Rehabilitan espacios educativos y viales en Irapuato* [Archivo PDF]. Boletín. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Guanajuato. <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/08/04/rehabilitan-espacios-educativos-y-viales-en-irapuato>

El caso que hoy denuncio no es una excepción: es solo el síntoma más visible de un problema estructural de escuelas de nivel básico en Guanajuato, donde cientos de planteles carecen de condiciones mínimas de dignidad e higiene.

El derecho a una educación de calidad no se reduce a la existencia de un aula o un maestro, implica entornos seguros, salubres y funcionales. Esto de conformidad en:

**Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.”<sup>3</sup>

**Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”<sup>4</sup>

**Artículo 13 fracción VII de la Ley General Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** “Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral”

---

<sup>3</sup> Congreso de la Unión. (1917/2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [última reforma publicada el 15 de abril de 2025]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>4</sup> IDEM

**Artículo 14 de la Ley General Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:**

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida”<sup>5</sup>

**Artículo 44 de la Ley General Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:**

“Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, así como a quienes los tengan bajo su atención y cuidado, la obligación primordial de adoptar prácticas de crianza positiva y de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas”<sup>6</sup>

**Artículo 3 fracción V Bis de la Ley de Educación para el Estado de**

**Guanajuato:** “Educación en gestión menstrual: los conocimientos y acciones tendientes a disminuir brechas de desigualdad en el proceso educativo para las mujeres con motivo de la menstruación, entendiendo

---

<sup>5</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014/2024). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* [última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2024]. Diario Oficial de la Federación. <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-lgdnna>

<sup>6</sup> IDEM

esta como el sagrado vaginal que ocurre como parte del ciclo sexual femenino”<sup>7</sup>

**Artículo 3 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato:** “Infraestructura física educativa: los muebles e inmuebles destinados a la educación que se imparte por el Estado, los municipios, los organismos públicos descentralizados y los particulares, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación, en el marco del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, la presente Ley y demás disposiciones normativas”<sup>8</sup>

**El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño:** “Los Estados Parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”<sup>9</sup>

La situación actual representa un riesgo sanitario inaceptable. De acuerdo con el diagnóstico WASH (Agua, Saneamiento e Higiene):<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Congreso del Estado de Guanajuato. (2019/2022). *Ley de Educación para el Estado de Guanajuato* [última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 30 de septiembre de 2022]. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/Documents/EDUCATIVO/ley/Ley%20de%20Educaci%C3%B3n%20para%20el%20estado%20de%20Guanajuato.pdf>

<sup>8</sup> Congreso del Estado de Guanajuato. (2019/2022). *Ley de Educación para el Estado de Guanajuato* [última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 30 de septiembre de 2022]. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/Documents/EDUCATIVO/ley/Ley%20de%20Educaci%C3%B3n%20para%20el%20estado%20de%20Guanajuato.pdf>

<sup>9</sup> Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por México el 21 de septiembre de 1990. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>

<sup>10</sup> Minoja, L., Schwartz, L., Bos, M. S., González, F., & De la Peña, M. E. (14 de noviembre de 2024). *¡Vamos al baño! El efecto “WASH” en la salud y el aprendizaje*. Social Digital. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://socialdigital.iadb.org/es/node/20622>

- El 88 % de las enfermedades diarreicas en edad escolar están vinculadas a condiciones insalubres.
- El ausentismo escolar por enfermedades relacionadas con el agua y la higiene está vinculado con la deserción escolar en niveles básicos.

En el estado de Guanajuato, se han documentado casos como las infestaciones por chinches en escuelas en 2024, consecuencia directa del abandono en tareas básicas de limpieza y mantenimiento.

Además, madres y padres de familia de la escuela primaria *Primero de Mayo* en Irapuato denuncian una plaga persistente de chinches dentro del plantel, incluso después de esfuerzos de fumigación. Reportan que los insectos migraron a los salones, muebles y materiales escolares, lo que ha generado alarma entre la comunidad. A pesar de estas denuncias, las autoridades educativas locales han minimizado el problema, descartándolo como un asunto sanitario menor más que como un riesgo real para la salud estudiantil.

Estas condiciones no son solo una omisión administrativa: son una violación al derecho de niñas y niños a desarrollarse en entornos seguros y saludables.<sup>11</sup>

La falta de baños en buen estado también tiene consecuencias psicosociales: genera ansiedad, vergüenza, absentismo y afecta de manera desproporcionada a las niñas, especialmente durante la

---

<sup>11</sup> Denuncian plaga de chinches en primaria de San Miguel de Allende; alumnos dejan de ir a la escuela. Periódico Correo.

menstruación, contribuyendo a brechas de género en el acceso y aprovechamiento escolar.

Uno de los temas menos visibilizados, pero profundamente relevantes en el contexto de infraestructura escolar, es el de la menstruación en condiciones de pobreza, precariedad o estigmatización. En las escuelas de nivel básico del estado de Guanajuato, particularmente en planteles públicos de municipios como Irapuato, la falta de baños funcionales, con agua potable, jabón, privacidad y contenedores para residuos menstruales impacta directamente la vida escolar de las niñas y adolescentes.

En Guanajuato. A pesar de que en 2021 se incorporaron reformas a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, para promover la educación menstrual, y de que en 2025 se han realizado capacitaciones regionales por parte la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Educación, las condiciones materiales siguen siendo inadecuadas en muchas escuelas públicas.<sup>12</sup>

Durante recorridos realizados en escuelas de Irapuato, se constató que:

- Los baños no tienen puertas, lo que impide privacidad.
- No hay jabón, ni contenedores de basura
- El acceso al agua es intermitente o nulo.
- Las alumnas deben elegir entre ausentarse, improvisar insumos o arriesgar su salud e integridad.

---

<sup>12</sup> Instituto para las Mujeres Guanajuatenses & Secretaría de Educación de Guanajuato. (28 de mayo de 2025). *Capacita IMUG a estudiantado sobre salud menstrual*. Quadratin Bajío. <https://bajio.quadratin.com.mx/capacita-imug-a-estudiantado-sobre-salud-menstrual/>

Esta situación constituye una forma de violencia de género institucional. No se trata solo de condiciones incómodas, sino de un obstáculo real y sistemático al derecho a la educación, la salud, la igualdad y la dignidad humana.

La pobreza menstrual, como la define la ONU, implica la falta de acceso a:

1. Productos de higiene menstrual seguros y suficientes.
2. Instalaciones limpias, privadas y funcionales.
3. Información y educación libre de estigmas.

La ausencia de una política pública integral sobre gestión menstrual en el entorno escolar perpetúa estereotipos de género, baja autoestima, enfermedades urogenitales, absentismo escolar y rezago educativo.

A todo este panorama se suma la respuesta de la Secretaría de Educación de Guanajuato, contenida en el folio 64131 de fecha 4 de julio de 2025, en la que se reconoce expresamente la inexistencia de información clave para valorar la magnitud del problema: no cuentan con un diagnóstico sobre el número o porcentaje de planteles que se encuentran en condiciones críticas en materia de sanitarios, ni tampoco con registros sobre el ausentismo escolar femenino vinculado a la falta de condiciones para la gestión menstrual. En otras palabras, la autoridad admite que no mide lo que debería ser una prioridad básica de cualquier política educativa.

Pese a lo anterior, la SEG sostiene de manera general que atiende al “100% de los planteles” mediante el **Programa de Mantenimiento Menor**, e incluso menciona la colocación de sanitarios portátiles como alternativa. No obstante, esa afirmación carece de sustento técnico y de respaldo en datos verificables: no se presentaron indicadores de cobertura, ni metas

cuantificables, ni un tablero público desagregado por escuela que permita contrastar lo dicho con la realidad en territorio.

La ausencia de línea base, metas e indicadores de desempeño implica que no existe forma de evaluar si las acciones emprendidas son suficientes, oportunas o eficaces. La falta de transparencia en esta información también vulnera el derecho de madres, padres y comunidades educativas a la rendición de cuentas, lo cual genera desconfianza e imposibilita la participación social en la vigilancia.

Más aún, el hecho de que la autoridad **presuma una cobertura total sin evidencias** constituye una contradicción flagrante frente a los reportes y recorridos que exhiben planteles sin agua, con baños inservibles, insalubres o sin condiciones mínimas de privacidad. Este desfase entre el discurso oficial y la realidad territorial refleja negligencia administrativa, pues invisibiliza los problemas que viven diariamente niñas, niños y adolescentes.

Por ello, resulta indispensable que la SEG asuma su responsabilidad, para que las comunidades escolares puedan conocer el estado real de los sanitarios, exigir tiempos de respuesta y dar seguimiento a la ejecución de los recursos.

Por otro lado, el Gobierno de México impulsa el programa La Escuela es Nuestra (LEEN), una política pública que ha demostrado ser eficaz, participativa y transparente, al entregar recursos directos y sin intermediarios a las comunidades escolares mediante los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP). Dichos apoyos, que oscilan entre 200 mil y 600 mil pesos por plantel de educación básica, son ejercidos por las propias comunidades educativas, lo que permite priorizar

necesidades reales y urgentes, como la rehabilitación de sanitarios, el acceso a agua potable y la reparación de drenajes.

Este programa constituye una de las políticas más innovadoras y efectivas para atender las carencias de infraestructura en la educación básica.

La siguiente gráfica muestra **10 de estados con mayor inversión proyectada para 2025**, lo que refleja el esfuerzo del Gobierno de México por transformar la realidad de miles de planteles.



Fuente: elaboración propia con datos del Programa La Escuela es Nuestra, con fecha de actualización al 29 de enero de 2025.

El Gobierno de México ha destinado recursos sin precedentes para mejorar la infraestructura educativa básica en todo el país. Los estados con mayor inversión proyectada son Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Michoacán, Puebla y Guerrero, donde se concentran los mayores rezagos históricos, lo que confirma el compromiso federal con la equidad y la justicia social.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Gobierno de México, Programas para el Bienestar. (s. f.). *La Escuela es Nuestra*. <https://programasparaebienestar.gob.mx/la-escuela-es-nuestra/>

En este esfuerzo nacional, Guanajuato también forma parte de las 10 entidades beneficiadas, con 2,301 planteles que recibirán una inversión aproximada de 792 millones de pesos. Estos recursos, son una oportunidad real para dignificar los espacios educativos y atender necesidades urgentes como la rehabilitación de baños, el acceso a agua potable. La presencia de Guanajuato en este grupo demuestra que el Gobierno de México sí está apoyando a las comunidades escolares del estado, reconociendo su esfuerzo y corresponsabilidad en la mejora de las condiciones educativas.

LEEN representa un cambio de paradigma en la gestión de la infraestructura escolar: fortalece la participación social, evita el clientelismo, garantiza transparencia mediante actas y evidencias, y permite resultados inmediatos y tangibles. Allí donde se ha aplicado a la rehabilitación de baños, se han reportado mejoras significativas en la asistencia escolar, en la salud de las y los estudiantes y en la percepción de dignidad y seguridad de la comunidad educativa. Con este programa, el Gobierno Federal no solo destina recursos, sino que confía en la gente y en las comunidades para decidir qué es lo verdaderamente prioritario.

En contraste, el programa estatal Escuela Extendida para la Gente 2025, cuyo objetivo es ampliar la jornada educativa, carece de un componente de infraestructura sanitaria. Pretender ampliar horarios sin garantizar condiciones mínimas de higiene y dignidad en los planteles refleja una profunda desconexión con la realidad: mientras la federación brinda recursos concretos para baños, agua y dignidad escolar, el gobierno estatal diseña programas que ignoran las necesidades más básicas de las comunidades educativas.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato. (2025). *Reglas de operación del Programa Escuela Extendida para la Gente, Anexos* [PDF]. Gobierno del Estado de Guanajuato.

Esta diferencia pone en evidencia dos visiones: por un lado, la del Gobierno Federal que responde a las necesidades urgentes con recursos directos, participación ciudadana y resultados visibles; y por el otro, la del gobierno estatal, que opta por estrategias incompletas, burocráticas y alejadas de la realidad escolar.

En Guanajuato, lo que más se requiere no es prolongar la permanencia de las niñas y niños en escuelas sin condiciones, sino garantizarles baños limpios, agua, insumos y dignidad, como lo promueve el Gobierno de México a través de *La Escuela es Nuestra*.

Por ello, el exhorto que se propone no sólo busca garantizar el derecho a baños limpios, sino también la implementación de una estrategia transversal de salud menstrual, que incluya:

- Instalación de baños con privacidad, agua corriente, jabón y contenedores especiales para residuos.

El Estado está obligado a garantizar una educación que respete todas las dimensiones del desarrollo humano. Por ello sometemos a su consideración el siguiente punto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.** La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta de manera respetuosa a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que:

1. Se realice una inspección inmediata y exhaustiva de las condiciones de infraestructura sanitaria en escuelas de nivel básico del estado, con énfasis en aquellas que presentan denuncias o reportes por parte de su comunidad educativa.
2. Se diseñe e implemente un programa urgente de rehabilitación y mantenimiento de baños escolares, que incluya:
  - Reparaciones estructurales integrales.
  - Limpieza profunda regular.
  - Abastecimiento de agua potable, jabón, papel higiénico y productos de limpieza.
3. Se asignen recursos específicos y suficientes del presupuesto estatal para garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los servicios sanitarios escolares, especialmente en zonas marginadas y rurales.

**Grupo Parlamentario de Morena**

**Diputada Maribel Aguilar González**

# AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	49616
<b>Asunto:</b>	Se presenta propuesta de Punto de Acuerdo
<b>Descripción:</b>	Se presenta propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a la Gobernadora del Estado Libia Denisse García Muñoz Ledo.
<b>Destinatarios:</b>	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_2877_20251006120254105_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MARIBEL AGUILAR GONZÁLEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.02	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	06/10/2025 06:07:39 p. m. - 06/10/2025 12:07:39 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	49-18-c5-37-e7-72-66-db-a8-fb-7e-2f-ca-f4-a3-e7-4f-07-ed-96-62-b6-78-72-91-66-cc-43-d1-a6-80-0b-b2-4b-29-81-04-70-de-a4-d0-f9-fe-66-ea-a2-f8-04-f8-b9-2d-ff-45-ad-e8-44-b8-65-32-db-35-0d-d5-75-84-b0-7d-37-87-42-32-0c-9a-cf-e9-90-80-bb-77-d1-e6-90-b2-73-f7-f0-de-2d-51-57-77-e7-8d-f5-5d-98-74-21-72-03-b3-1d-21-db-9e-0f-f0-a1-08-ab-b9-ff-a0-81-3e-6b-31-bd-c3-b4-84-d3-00-b0-19-88-96-29-52-43-f2-99-9a-90-55-be-0e-69-8c-a0-1e-48-2b-77-6b-27-d0-80-07-4a-5f-9c-e6-6b-0e-75-9b-e3-8d-e0-a1-b1-d0-21-b2-93-79-d4-84-7a-a3-44-74-b6-1f-2b-6c-62-8a-e0-97-34-1f-a9-c2-0b-c6-3c-44-b8-87-bd-08-c2-04-3e-cc-cb-a7-3b-24-52-16-24-36-3c-28-98-3e-78-33-f6-7a-1d-0f-22-22-09-99-4e-73-f3-f5-12-8b-df-3f-3c-b6-ee-50-0b-db-93-f4-13-3a-5f-93-94-fc-1d-8c-ff-6e-e6-0f-cc-4e-ba-6f-1b-ad-1e-58-34		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b> 06/10/2025 06:09:45 p. m. - 06/10/2025 12:09:45 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b> 06/10/2025 06:08:48 p. m. - 06/10/2025 12:08:48 p. m.	<b>Índice:</b> 427340704
<b>Nombre Respondedor:</b> Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b> Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b> 06/10/2025 06:09:10 p. m. - 06/10/2025 12:09:10 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b> AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b> Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	<b>Nombre del Emisor:</b> Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b> 50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b> 638953493288264003	<b>Número de Serie:</b> 2c
	<b>Datos Estampillados:</b> Lcnbjjm6pXKnixPjQ0lllMRwe2hQ=	

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	06/10/2025 08:07:59 p. m. - 06/10/2025 02:07:59 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	2c-72-2c-5b-6e-cf-8c-40-ea-72-be-d6-b7-24-2c-cb-af-d9-71-63-f9-06-9a-4c-19-c5-60-8c-76-ac-c4-7e-7b-5f-9e-45-cf-d9-1e-ed-f7-17-5f-e2-39-41-bd-a6-62-d2-f4-61-7c-dd-e3-a5-10-98-e9-db-3d-8d-86-95-dd-c9-af-98-15-72-5e-9f-0c-c9-f3-72-12-ad-d5-f5-84-f5-49-2f-c4-bf-fa-1b-f3-69-2d-7a-7d-ea-df-78-17-0f-62-11-90-a4-7c-8f-90-5d-f0-b3-d6-9a-dc-2b-6c-ce-1d-14-6e-42-d7-4d-3c-0d-9c-e1-0f-7e-b5-db-f6-85-5e-ae-2c-9b-c4-00-41-f1-d4-7e-d6-73-85-fc-29-4a-fc-59-0a-b4-c9-34-7a-0a-bc-b6-0e-ad-c5-4b-0b-ec-f5-13-a6-d7-f6-2f-c3-b6-83-b7-88-e5-fa-f5-33-d9-ec-5b-45-31-88-ce-b5-e8-a3-a8-78-01-0d-23-41-34-9b-ea-85-e4-a6-f0-2c-33-6b-4b-51-35-ee-86-db-d4-73-04-30-4d-6f-07-73-e6-0a-ba-2b-b2-80-0c-dd-f0-53-c0-49-3b-09-50-82-46-d8-1c-f1-ac-41-7f-ac-4d-c3-ab-c3-32-f0-32-2a-8c-0e-92-3b-06-bb		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b> 06/10/2025 08:10:04 p. m. - 06/10/2025 02:10:04 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b> 06/10/2025 08:09:06 p. m. - 06/10/2025 02:09:06 p. m.	<b>Índice:</b> 427369304
<b>Nombre</b> Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor</b> Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b> 06/10/2025 08:09:27 p. m. - 06/10/2025 02:09:27 p. m.

<b>Respondedor:</b>	Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>de Respuesta TSP:</b>	de Tiempo 1	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Número de Serie:</b>	2c
<b>Número de Serie:</b>	50.4c45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638953565462050908	<b>Datos Estampillados:</b>	fm53ezMn/enZlwUWbSd5rrQ6MSY=

• Firma Electrónica Certificada •